



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México

RESOLUCIÓN: RCT/03/2016 RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN: RCT/03/2016

Ciudad de México, a nueve de agosto del año dos mil dieciséis.

El Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Vigésimo Octavo Lineamiento que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, y de conformidad con el numeral segundo del Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016 emite la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Mediante solicitud de información pública número 1132300014116 de fecha de recepción en el sistema INFOMEX el primero de agosto de dos mil dieciséis, el C. Carlos Victor Jasso De Anda requirió la siguiente información: *"Buenas tardes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 6, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), atentamente solicito lo siguiente: Cualquier documento (entendido en términos del artículo 3 fracción VII de la LGTAIP), que contenga: 1.- El presupuesto anual ejercido por ese organismo desde el año 1993 al año 2015, de darse el caso que desde el año 1993 no se tuviera la personalidad jurídica actual, les estimaré indicarme el presupuesto, independientemente de la personalidad jurídica con que se contara. 2.- Indicar durante el periodo de 1993 a 2016 (con corte al 30 de junio de cada año) el número de plazas con que se contó separadas por confianza, base, definitivas, temporales, mandos superiores, honorarios, o cualquier otra división con que se cuente y como se les denomine dentro de ese organismo. 3.- Indicar durante el periodo de 1993 a 2015 el costo anual del gasto de mano de obra, independientemente de la personalidad jurídica de ese organismo. En un primer término, lo solicito vía la herramienta de acceso a la información denominada Plataforma Nacional de Transparencia Gobierno Federal, pero en caso de que la*



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

RESOLUCIÓN: RCT/03/2016 RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

información sea muy pesada, la segunda opción sería por el correo registrado y como tercera opción mediante disco magnético con el costo correspondiente. Muchas gracias."

SEGUNDO: Mediante oficio F0001-0232-2016 el Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes, Titular de la Unidad de Administración en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en los artículos 45, fracción IV y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61, fracción IV y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicitó por considerar de su competencia la información requerida al Licenciado Sergio Alberto Ferráez Pérez, Director General de Administración y Finanzas.

TERCERO: Por oficio F1001-0584-2016 de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis, el Lic. Sergio Alberto Ferráez Pérez en seguimiento a la solicitud de información con número de folio 1132300014116, indicó lo siguiente:

"(...) me permito solicitar a usted de la manera más atenta presentar ante el Comité de Transparencia para su aprobación la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de información número 1132300014116 al INEE, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Lo anterior, en virtud de que la magnitud de la información solicitada implica generar información con corte al 30 de junio de cada uno de los ejercicios fiscales, desde la creación del Instituto al ejercicio 2015.

(...)"

CONSIDERANDO

PRIMERO: Este Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es competente para conocer y resolver sobre la confirmación, modificación o revocación de las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, que al efecto realicen los Titulares de las Unidades del Instituto de conformidad con el artículos 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II de la Ley General de



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México

RESOLUCIÓN: RCT/03/2016 RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Que la Unidad de Transparencia requirió la información al Director General de Administración y Finanzas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Lineamiento que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

TERCERO: Mediante el oficio F1001-0584-2016 de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis, el Lic. Sergio Alberto Ferráez Pérez, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, funda y motiva su solicitud para que este Comité de Transparencia "apruebe la ampliación de plazo de respuesta para la solicitud de información número 1132300014116, a través del sistema INFOMEX del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Lo anterior, en virtud de que la magnitud de la información solicitada implica generar información con corte al 30 de junio de cada uno de los ejercicios fiscales, desde la creación del Instituto al ejercicio 2015.

En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO: Se confirma la ampliación del plazo de 10 días hábiles (prórroga) para dar respuesta a la información mencionada en el Considerando Segundo, para la que el Director General de Administración y Finanzas realice la entrega de la información pública solicitada conforme con número de folio 1132300014116, presentada por el C. Carlos Víctor Jasso De Anda en términos del artículos 132 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
México

RESOLUCIÓN: RCT/03/2016 RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

SEGUNDO: Se ordena correr traslado a la Unidad de Transparencia de este Instituto para que lleve a cabo la notificación a las partes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Transparencia:

Licenciado Miguel Angel de Jesús López Reyes
Titular de la Unidad de Administración y
Presidente del Comité de Transparencia

Licenciado Luis Felipe Michel Díaz
Contralor Interno

Dr. Francisco Miranda López
Titular de la Unidad de Normatividad y
Política Educativa